

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 251/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3076/2015 de 31 de Diciembre de 2015; Memorandum N° 130/2016 de 26 de Enero de 2016 del Director de Planificación Comunal, solicitando la modificación del decreto Alcaldicio N° 3076/2015.



DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3076/15 de 31 de Diciembre de 2015, en su Punto N° 5, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a:

a) A la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° 114-05-20-020, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal, Hasta la suma de \$ 1.555.556.

b) A la Cuenta N° 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal Vigente, un total de \$ 77.777.”

Debe Decir:

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración N° 114-05-20-020, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal, la suma total de \$1.633.333.-

2.- En todo lo demás rija el Decreto Alcaldicio N° 3076/2015 de 31 de Diciembre de 2015.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

